

El recreo en Educación Infantil

¿Qué normativa hay referente al recreo en Educación Infantil?

L.L.H. Ciudad Real

En las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria se hace referencia en los puntos 56, 63 y 79. Así el punto 56 señala: “c) El recreo de los alumnos de Educación Primaria tendrá una duración de media hora diaria y se situará en las horas centrales de la jornada lectiva de la mañana. d) El recreo para los alumnos de Educación Infantil podrá organizarse de acuerdo con lo establecido en el punto 63 de las Instrucciones. Punto 63: “En aquellos colegios en los que se imparta Educación Infantil y Educación Primaria se procurará que los períodos de recreo correspondientes a los ciclos segundo y tercero de Educación Primaria no coincidan con los de la Educación Infantil, si aquellos no disponen de un espacio reservado. El punto 70 se refiere a que todos los profesores atenderán al cuidado y vigilancia de los recreos, a excepción de los miembros del equipo directivo y de los maestros itinerantes, que quedarán liberados de esta tarea, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración. Para el cuidado y vigilancia de los recreos podrá organizarse un turno entre los maestros del centro, a razón de un maestro por cada 60 alumnos de Educación Primaria y un maestro por cada 30 alumnos de Educación Infantil o fracción, procurando que siempre haya un mínimo de dos maestros.